demas Señores, y habiendosele notificado q. vno de nos o
tros dho auto, dixo dho D.n Joseph tenia que hazer dife
rentes requerim.tos a esta villa a que respondio dho Señor Go
ver.r se cumpliera con lo proveido, y en su cump.to se salio de
dha Sala el dho D.n Joseph dexando en poder de mi el dho
Juaquin Abellan (en q. dixo) vn Papel en que dixo contenia
diferentes requerim.tos y yo dho Ju.o Quilez asimismo ler
tifico en cump.to de lo m.do q. dho Señor, que habiendo echo di
ferentes Papeletas p.a los Capitulares de su horden p.a que estos
asistieran a cabildo el dia nueve a las Casas de su abitazion
no haber echo ni entregado alguna p.a el referido D.n Joseph
Marin atendiendo a que este se abia despedido en el q. se
zelebro p.r dha villa en el dia Lunes del corriente por cuia
razon no la hize ni entregue al Mismo Portero Bar.me
Roxas p.a su zita; y p.a que conste todo lo referido, da
mos la presente de horden y mandato de dho Señor Goe.r
que signamos y firmamos en la villa de Luza a diez
dias del mes de Diciembre de mil setez.tos treinta y Lunes

Test.o = en q. dixo = no v.e

Juan Quilez Ochoa

Joaquin Abellan Hordoñez